

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS

Referencia: Declaratoria Existencia Unión Marital Hecho
Demandante: Edgar Siervo Prieto
Demandados: Fredy Alonso Prieto Hernández y Otros
Radicación: 2018-00529

En Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 5º de la parte resolutive de la sentencia dictada en audiencia celebrada el 28 de enero de 2022, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

1.- Agencias en derecho -señaladas en auto 9 febrero 2022 ----- \$ 800.000.00
2.- Gastos de notificación folio 18 ----- \$ 9.700.00
Son OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE
(\$809.700.00).


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

01 JUN 2022

Expediente al despacho hoy

La Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. 2018-00529

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', is written over the printed name and title of the judge.